



=-006004

Barranquilla, 25 OCT. 2917

G.A.

Señor(a)
RICHARD LUIS GUZMAN
Estudiante Investigador.
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Via Puerto Colombia-Atlantico

Ref: Res No.

=-000750 24 OCT. 2017

Sírvase comparecer a la Subdireccion de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA

EXP Nº 1415-024

Proyectó: Keitty perez Contratista/ Odair Mejla M. Supervisor Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, subdirectora Gestión Ambiental V°B:Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

Calle 66 No. 54 - 43
"PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.com







#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE N° 1415-024

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

### **ANTECEDENTES**

Mediante oficio dirigido a esta entidad, con Radicado No. 004254 del 13 de mayo de 2014, el estudiante de Biología, de la Universidad del Atlántico, Richard Luis Guzmán Arrieta, presentó la solicitud de Permiso de Recolección de especies silvestres de la diversidad biológica, con fines de investigación científica no comercial, para llevar a cabo el trabajo de grado titulado "Efecto de la contaminación por metales pesados en la actividad cognitiva del aprendizaje del canto en aves (Aves, Fringillidae) como modelo de estudio".

Mediante el Auto No. 000561 del 2014 se inicia el trámite correspondiente a la solicitud de investigación científica.

Mediante el Informe Técnico No. 0000805 del 10 de Julio de 2014, se evaluó la viabilidad de la solicitud enunciada con el Radicado No. 004254 del 13 de mayo de 2014.

Mediante Informe Técnico No. 000467 del 06 de Junio de 2017, se evaluó el cumplimiento de la solicitud de permiso de investigación para llevar a cabo el trabajo de grado titulado "Efecto de la contaminación por metales pesados en la actividad cognitiva del aprendizaje del canto en aves (Aves, Fringillidae) como modelo de estudio"

#### **OBSERVACIONES DE CAMPO:**

De conformidad con el Concepto Técnico No. 0000805 del 10 de Julio de 2014, y de la revisión de expediente se concluye que resulta procedente archivar el expediente relacionado con la investigación "Efecto de la contaminación por metales pesados en la actividad cognitiva del aprendizaje del canto en aves (Aves, Fringillidae) como modelo de estudio", solicitado por el estudiante de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación administrativa y no será posible realizar el seguimiento ambiental para el cumplimiento de la solicitud.

#### CONCLUSIONES:

Después de haber revisado la información del Expediente No. 1415 – 024, en el



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº - - 11 1 7 5 0

**DE 2017** 

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE N° 1415-024

marco de la solicitud de Permiso de Investigación para llevar a cabo el estudio "Efecto de la contaminación por metales pesados en la actividad cognitiva del aprendizaje del canto en aves (Aves, Fringillidae) como modelo de estudio", en el municipio de Puerto Colombia, Atlántico, y de conformidad con el Concepto Técnico No. 0000805 del 2014, resulta procedente archivar el expediente.

# CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO.

De conformidad con el Concepto Técnico referido y de la revisión de expediente se concluye que resulta procedente archivar el expedientes relacionado con la investigación "Efecto de la contaminación por metales pesados en la actividad cognitiva del aprendizaje del canto en aves (Aves, Fringillidae) como modelo de estudio", solicitado por el estudiante de la Universidad del Atlántico, teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación administrativa, y no será posible realizar el seguimiento ambiental para cumplimiento de la solicitud, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal.

En primera medida la Constitución Política de Colombia, es considerada como una Constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección. (Art. 80 CN).

Así mismo, la Carta Fundamental en su Artículo 209 manifiesta: "La función administrativa está al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...)"

Que sobre el tema, el Código Contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su Artículo 3 estipula: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"

Teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas deben reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 1415–024 con referencia a la solicitud de Permiso de Investigación para llevar a cabo el trabajo de grado titulado "Efecto de la contaminación por metales pesados en la actividad cognitiva del aprendizaje del canto en aves (Aves, Fringillidae) como modelo de estudio", en el municipio de Puerto Colombia, solicitado por un estudiante de la universidad del Atlántico.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente 1415-024.

1900

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 5 - 0 0 0 7 5 0

DE 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE N° 1415-024

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el Expediente Nº 1415-024, dadas las consideraciones anotadas anteriormente..

ARTICULO SEGUNDO: El informe técnico No 000467 de 06 de Junio de 2017 hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede por escrito el Recurso de Reposición ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días nábiles siguientes al de su notificación, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

24 DCT. 2017

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Afberto Escota

EXP Nº 1415-024

Proyectó: Keitty perez Contratista/ Odair Mejla M. Supervisor Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, Subdirectora Gestión Ambiental VRB:Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

